

NO APTO PARA COTIZAR

ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL

**"SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO –
SUMAR"**



PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/14

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES ADICIONALES

VALOR DEL PLIEGO: TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.500.-)

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MILLONES PESOS (\$5.000.000.-)

GARANTÍA DE OFERTA: CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.-)

SELLADO PARA IMPUGNACIÓN: DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.-)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Bv. 27 DE FEBRERO 3865 – Rosario (2000) - 28 DE AGOSTO DE 2014 – 13 HS

NO APTO PARA COTIZAR

CONTENIDO

Glosario de términos.

Pliego de bases y condiciones generales.

ANEXO I. Antecedentes, Especificaciones y requerimientos.

ANEXO II. Formularios Estándar.

NO APTO PARA COTIZAR

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Contratante o Licitante:	Entidad que lleva a cabo la contratación. ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO – SUMAR (El Ente)
Oferente:	Es toda Empresa que presenta una oferta. Otros sinónimos son: licitador, postulante, proponente.
Proveedor:	Empresa que, una vez seleccionada a través del proceso de licitación, proveerá los bienes que se contratan. Otro sinónimo es contratista.
Día:	Salvo aclaración expresa, significa día calendario.
Pliego de Condiciones:	También llamado documento de adquisición, es el conjunto de documentos emitidos que especifican detalladamente los bienes cuya contratación se licita, determinan el trámite a seguir en el procedimiento de licitación y establecen las condiciones del Contrato a celebrar.
Por escrito:	En estos documentos de adquisición el término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.

NO APTO PARA COTIZAR

INDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	6
1. OBJETO	6
2. SOLICITUD DE COTIZACIÓN	6
3. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	6
4. PLAZOS DEL CONTRATO	6
5. CONSULTA Y COMPRAS DE PLIEGOS	7
6. CIRCULARES ACLARATORIAS	7
7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8
7.1 CONTENIDO DEL SOBRE	8
8. CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE LAS OFERTAS	12
9. FORMA DE COTIZAR	12
10. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	13
11. VALIDEZ DE LA OFERTA	13
12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	13
12.1 FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA	13
12.2 PRÓRROGA DE LA GARANTÍA DE OFERTA	14
13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	14
13.1 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	14
13.2 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA	14
13.3 COTIZACIÓN TOTAL	15
14. IGUALDAD DE PROPUESTAS	15
15. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	15
16. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO	15
17. IMPUGNACIONES. ORDENANZA No2.650/80	16
18. POTESTAD DEL CONTRATANTE DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS	16
19. CONTRATO	16
20. DOCUMENTOS CONTRACTUALES	17
21. INTERPRETACION	18
22. PÉRDIDA DE LA GARANTIA DE OFERTA	18
23. DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE OFERTA	18
24. FACTURACIÓN Y PAGO	19
24.1 PERIODICIDAD	19
24.2 VENCIMIENTO	19
24.3 APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO	19
25. IMPUESTOS Y DERECHOS	20
26. INCICIO DE LA PROVISIÓN	20
27. MULTAS Y PENALIDADES	20
28. INTERRUPCIONES	21
29. CAUSA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO	21
30. SITUACIÓN DE QUIEBRA	21
31. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA LOCADORA Y CONSECUENCIAS	22
32. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ENTE Y CONSECUENCIAS	22

NO APTO PARA COTIZAR

ANEXO I – SISTEMA DE PUNTAJES PARA LA ADJUDICACION	24
ANEXO II. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS	26
ANEXO III. FORMULARIOS ESTÁNDAR	28

NO APTO PARA COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

El Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario, llama a Licitación Pública Nacional para la provisión de combustible para los vehículos que forman parte de la operatividad del Ente Autárquico SUMAR de la ciudad de Rosario, de acuerdo a características técnicas y especificaciones establecidas en el Anexo I.

2. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

El Contratante invita a presentar ofertas de acuerdo con lo indicado en los ANEXOS I y II, que forman parte del presente llamado.

Las ofertas deberán formularse de acuerdo a **formularios pro forma obrantes en ANEXO II** y estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas en sobre cerrado.

El idioma de la oferta será español.

Monedas de la Oferta y Monedas de Pago: Los precios de las ofertas deberán ser cotizados en la moneda de curso legal en la República Argentina (pesos). La misma moneda regirá como medio de pago.

Los precios deberán incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos u otras cargas que correspondan al expendio de combustible con las condiciones previstas en el Anexo I.

La Presente Licitación contempla la presentación de un solo sobre, que deberá contener las condiciones explicitadas en los distintos artículos y anexos del presente pliego. Vistos y cumplimentados los mismos, la compulsa se resuelve por MEJOR CALIFICACIÓN TOTAL obtenida en base al sistema de puntajes establecido en el ANEXO I, siempre que la propuesta cumpla con las restantes disposiciones del presente legajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 "Criterio de adjudicación" del presente pliego.

3. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la sede del Ente Autárquico SUMAR, sita en Boulevard 27 de Febrero 3865 (2000) Rosario, Santa Fe, Argentina, hasta las 12:00 horas del día Jueves 28 de agosto de 2014.

4. PLAZOS DEL CONTRATO

El contrato de provisión de combustible tendrá un plazo de doce (12) meses desde la firma del mismo, con opción a prórroga de hasta seis (6) meses adicionales.

NO APTO PARA COTIZAR

5. CONSULTA Y COMPRAS DE PLIEGOS

El presente Pliego se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y adquisición, en la sede Administrativa del Ente Autárquico SUMAR, sita en Bv. 27 de Febrero 3865 (2000) Rosario, Santa Fe, Argentina. TE (54) 341-4805040. También se encontrará a disposición en la página web del municipio de la ciudad de Rosario: www.rosario.gov.ar

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá adquirir un ejemplar completo del Pliego. El importe abonado no será devuelto, aún en el caso de que la Licitación fuere dejada sin efecto. El Pliego se podrá adquirir hasta las 12 hs del día hábil anterior a la fecha fijada para la recepción de ofertas.

El valor del mismo se fija en la suma de pesos **TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-)** los cuales deberán ser abonados por el oferente por medio de depósito o transferencia electrónica a la cuenta 020-0008147/8 del Banco Municipal de Rosario. En tales casos, el pliego y su recibo de adquisición serán emitidos una vez que se constate la existencia del correspondiente depósito. El oferente tomará el recaudo de contemplar los plazos que demandan las acreditaciones de las transferencias electrónicas.

Todos los trámites que se indican en éste y en los demás artículos de este legajo, deberán efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, entre las 8:30 y 13:30 hs.

6. CIRCULARES ACLARATORIAS

Las dudas que pudieren originarse sobre los pliegos deberán plantearse, por escrito, por ante la Sra. Presidente del Ente Autárquico SUMAR, solicitándose las aclaraciones que se estimen necesarias. Los pedidos de aclaración o información suplementaria serán recibidos en sede Administrativa del Ente Autárquico SUMAR, cita en Bv. 27 de Febrero 3865, durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta **dos (2) días hábiles** antes de la fecha fijada para la Apertura de la presente Licitación. Será necesario para la presentación de las consultas, tener previamente adquirido el Pliego Licitatorio, y deberá adjuntarse en la misma, fotocopia del recibo de pago.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen quedarán a disposición de todos los adquirentes del pliego, sin indicar la procedencia de la consulta. Las mismas podrán ser notificadas de manera escrita o bien por correo electrónico a la dirección consignada obligatoriamente por el Proponente, al momento de la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan se enumerarán correlativamente y quedarán incorporadas al Pliego.

La circular aclaratoria tiene prelación sobre las disposiciones del Pliego.

Los oferentes deberán pasar obligatoriamente por la oficina mencionada, hasta 12 hs del día hábil anterior a la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas.

NO APTO PARA COTIZAR

La falta de presentación para tomar conocimiento, no inhabilita para la presentación en el proceso, pero no autoriza a alegar ignorancia, ni obliga al Contratante a notificaciones formales.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán presentadas en sobre único cerrado, el cual carecerá de membretes o inscripciones que identifiquen al proponente, y se admitirán hasta las 12 hs del día 28 de Agosto de 2014. Estas deberán entregarse personalmente en la sede Administrativa del Ente Autárquico SUMAR, cita en Bv. 27 de febrero 3865 (2000) de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina; bajo recibo, estableciendo como única leyenda:

SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO

(SUMAR)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/14

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL ENTE AUTÁRQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO – SUMAR
--

Fecha y hora de apertura: **Jueves 28 de Agosto de 2014, 13 hs.**

Lugar: Ente Autárquico "Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario – SUMAR", Bv. 27 de Febrero 3865. (2000) Ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

7.1 CONTENIDO DEL SOBRE

7.1.1 DATOS DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

El oferente deberá consignar: Nombre, Razón Social o Denominación Social, domicilio real y teléfono, dirección de correo electrónico de contacto para posibles notificaciones y adjuntar:

-En caso de sociedades constituidas conforme a la ley 19.550 y sus modificatorias:

a) Copia del Contrato Social y/o Estatutos certificada, legalizada y/ o apostillada según corresponda.

b) Instrumento legal que acredite, en forma fehaciente, la representación y facultades para obligar a la sociedad de quien formule la presentación de la propuesta.

c) Copia certificada del acta y/o instrumento legal que acredite la decisión tomada por los órganos sociales competentes para participar en la presente licitación. En la misma deberán consignare, además, todos los datos personales de los socios que integran la

NO APTO PARA COTIZAR

sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales.

d) En caso de UTE, compromiso irrevocable de constitución de la misma con firmas certificadas por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial. En el mismo deberá constar la participación de cada una de las empresas que la integran; el objeto, que debe ser el de la presente licitación y la responsabilidad solidaria de las mismas por todas las obligaciones que resulten del contrato de adjudicación.

e) Fijar domicilio en la ciudad de Rosario, a los fines de la presente licitación y especificar correo electrónico de contacto para posibles notificaciones.

-En caso de empresas unipersonales:

a) Formularios de inscripción, al momento de constitución, en organismos fiscales nacionales (formulario 460/F), provinciales (formulario 1029) y municipales (solicitud de habilitación o copia del certificado de habilitación).

b) Fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario, a los fines de la presente licitación.

7.1.2 GARANTÍA DE LA OFERTA

Constituida por el importe establecido y en alguna de las modalidades previstas en el **artículo 12 "Garantía de mantenimiento de oferta"** del presente pliego.

7.1.3 RECIBO DE COMPRA DEL PLIEGO

Adjuntar recibo que acredite el pago y la adquisición de los Documentos de la licitación. En caso de que varias empresas concurren asociadas en consorcio bastará la acreditación de la compra de los pliegos por uno de los integrantes del mismo.

7.1.4 PLIEGO DE CONDICIONES

Un ejemplar completo de este Pliego de Condiciones, anexos y circulares aclaratorias, debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el Representante Legal del oferente y el representante técnico propuesto.

7.1.5 DECLARACIONES JURADAS Y CONSTANCIAS

a) Declaración manifestando que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta sometimiento a la competencia contencioso-administrativa con jurisdicción en la ciudad

NO APTO PARA COTIZAR

de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

b) Declaración Jurada, manifestando en un todo de acuerdo con la normativa vigente, que **NO** se encuentran comprendidas en ninguna de las situaciones enumeradas seguidamente:

- Haber sido declarado en quiebra mediante auto judicial respectivo
- Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicará juzgado interviniente, Nº autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
- Pertener a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente licitación.
- Estar inhibido para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- Estar condenado por delito contra la fe pública.
- Pertener al directorio, es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Sancionados del Padrón de Proveedores.

c) Constancia de no estar quebrado o concursado, expedida por el Registro de Procesos Universales u organismo equivalente de los tribunales correspondientes a la jurisdicción dónde se encuentra fijado el domicilio legal del oferente.

d) Declaración jurada de no haber sido sancionada la empresa judicial o administrativamente por faltas o delitos ambientales.

7.1.6 COMPROBANTES DE OBLIGACIONES FISCALES

a) Comprobante de Habilitación Municipal para Estaciones de Servicio.

b) Fotocopias autenticadas de constancia de inscripción ante la Secretaría de Energía.

c) Fotocopias autenticadas de los comprobantes de inscripción en los organismos fiscales y previsionales en el orden nacional, provincial y municipal.

d) Constancia de Libre Deuda en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o convenio multilateral ó Estado de Cuenta del cual surja que no existe deuda vencida a la fecha de apertura de la licitación, o Plan de Pagos Correspondiente.

e) Constancia de Cumplimiento Fiscal (Resolución N°019/11 API)

f) Libre deuda en el Derecho de Registro e Inspección de corresponder, adjuntar convenio de pago celebrado con anterioridad a la fecha de apertura de la licitación y constancia de pago de cuotas vencidas.

g) Formulario de alta o modificación de proveedores del Ente. Se adjunta formulario por

NO APTO PARA COTIZAR

forma en el Anexo II.

7.1.7 ANTECEDENTES Y ACREDITACIÓN DISPONIBILIDAD DE COMBUSTIBLE

Deberán especificarse los valores referidos a los antecedentes solicitados en el Anexo I, y documentarlos fehacientemente. A tales efectos deberá presentarse copia legalizada de los estados contables correspondientes al último ejercicio cerrado, con dictamen de contador público y debidamente intervenido por el Consejo profesional de Ciencias Económicas. En caso de empresas unipersonales, presentará Certificación de Ingresos (Ingresos Netos de IVA) con firma de contador público y debidamente intervenido por el Consejo profesional de Ciencias Económicas y Declaración Jurada de Impuesto a los Bienes Personales.

7.1.8 REPRESENTANTES LEGAL

Designación de un representante legal con las facultades pertinentes para obligar a la empresa ante el Ente, durante todo el procedimiento de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato. A los fines de la presente, pueden concurrir ambos conceptos en la misma persona.

7.1.9 OFERTA ECONÓMICA

La misma deberá presentarse en Sobre Cerrado dentro del SOBRE ÚNICO.

En el sobre de la Oferta Económica deberá constar, en su parte externa, el Nombre y Razón Social de la empresa, en un todo de acuerdo al Punto 7.1.1, del presente artículo.

La Oferta económica deberá especificar, claramente, el importe total en números y en letras, de acuerdo a formulario pro forma de ANEXO II, como así también todas las planillas pro forma, que revistan el carácter de obligatorias

Toda la documentación integrante del legajo de la propuesta, deberá presentarse **POR DUPLICADO**; cada versión estará impresa, foliada, firmada y sellada a pie de texto en todas sus páginas, por el representante legal de la empresa, debiendo indicarse explícitamente la identidad del firmante autorizado.

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la hoja.

Se deja expresa constancia que la falta de la documentación exigida en los puntos **7.1.2 GARANTIA DE OFERTA, 7.1.3 RECIBO DE COMPRA DEL PLIEGO, 7.1.4 PLIEGO DE CONDCIONES y 7.1.9 OFERTA ECONOMICA**, serán causal de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura, por las autoridades que lo dirijan. La omisión de los requisitos exigidos en los restantes párrafos deberá ser suplida dentro del término de **dos (2) días** hábiles de recibida la notificación respectiva, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta.

NO APTO PARA COTIZAR

8. CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE LAS OFERTAS

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación las sociedades constituidas conforme a la ley 19.550 y sus modificatorias, domiciliadas en el país. También podrán concurrir, personas particulares, es decir, empresas unipersonales, pero deberán inscribirse según las obligaciones de ley para emitir la correspondiente facturación.

Los proyectos de actas constitutivas y estatutos sociales y/o contratos de unión transitoria serán sometidos para su previa verificación y aprobación del Ente, en un lapso no superior a los treinta (30) días de su presentación. Asimismo, antes del comienzo de ejecución del contrato, deberán haberse iniciado los trámites de inscripción del contrato social ante la Inspección General de Justicia y/o Registro Público de Comercio.

La Contratista tendrá la obligación de no modificar durante todo el plazo de vigencia del contrato, o su prórroga, los porcentajes de participación en el Capital Social enunciados en la presentación de las ofertas sin contar con la autorización previa y expresa del Ente. Queda expresamente prohibida la transferencia de acciones que implique el reemplazo del Oferente o la reducción de su participación mínima establecida, o cualquier otra modificación de la que resulte una variación en la atribución del control total y responsabilidad del operador en los aspectos técnicos operativos, sin la autorización expresa del Ente. La trasgresión a esta prohibición podrá ser causal automática de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.

9. FORMA DE COTIZAR

La cotización se deberá expresar en forma unitaria (1 litro de combustible), conforme lo explicitado en el Anexo I.

Deberá cotizar los precios de los productos que comercializa (Diesel, diesel de calidad superior y Naftas) ya que el Ente, podrá solicitar la provisión de cualquiera de los productos cotizados, al precio que rija en el momento de la provisión.

Se contemplará como variación de precio ofertado, la misma variación que se efectúe sobre el precio de venta al público por el mismo producto, la cual deberá **notificarse** antes de la recepción de la factura que incluye el aumento, en forma fehaciente al Ente. Dicha notificación debe hacer referencia a la Licitación en cuestión, en hoja membretada y firmada por la personal responsable de la Contratista.

El precio unitario a plasmarse en la oferta deberá incluir la totalidad de las tasas e impuestos tanto de orden municipal, provincial y nacional, incluso el Impuesto al Valor Agregado.

Los litros de combustible establecidos en las planillas de cotización son referenciales al solo efecto de cotizar, pudiendo modificarse las cantidades en función a la operatividad del Ente.

NO APTO PARA COTIZAR

10. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el jueves 28 de Agosto de 2014 a las 13.00 hs en la oficina administrativa del Ente, sita en Bv. 27 de Febrero 3865 (2000), Ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

El Contratante se reserva el derecho de postergar el Acto Licitatorio hasta un plazo máximo de **treinta (30) días** corridos; tal circunstancia será notificada fehacientemente a los adquirentes de este legajo, y será publicada la postergación en forma similar a la del Llamado.

Las propuestas serán abiertas en acto público en el lugar y hora designados.

Se confeccionarán las actas indicando los nombres de cada oferente junto con la documentación entregada y monto de cada oferta.

Previa lectura de la misma, se procederá a firmarla por los funcionarios actuantes y por los asistentes que quisieren hacerlo.

11. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de **sesenta (60) días** corridos contados a partir de la fecha de la apertura de la Licitación; transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la Oferta por otros **sesenta (60) días** corridos, salvo manifestación en contrario del Proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento del plazo de garantía de la Propuesta.

12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

12.1 FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía de mantenimiento de oferta se efectuará a la Orden del ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL "Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR", por un monto de **pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) equivalente al uno por ciento (1%)** del monto del PRESUPUESTO OFICIAL, o Valor Base de la Licitación, que se estipula en pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-).

Este Depósito en Garantía señalado precedentemente, podrá constituirse de las siguientes formas:

- **Póliza de Seguro de Caución**, otorgada por una Compañía Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- **Fianza o aval bancario en pesos**, otorgada por Institución Bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Ente

NO APTO PARA COTIZAR

- **Depósito en pesos**, que deberá efectuarse en la cuenta 020-0008147/8 del Banco Municipal de Rosario (CBU 0650020701000000814789).

En los casos 1. y 2., se establece que la Compañía Aseguradora o la Institución Bancaria, según corresponda, deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora, de acuerdo a la Ley de la República Argentina, sin beneficio de división o exclusión, y poseer domicilio legal en la República Argentina y, además, deberá manifestar su sometimiento expreso, por escrito, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.

12.2 PRÓRROGA DE LA GARANTÍA DE OFERTA

En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el Ente podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un Período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía y perderán validez sus ofertas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

El Ente examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a lo requerido en la presente licitación, pudiendo solicitársele toda aquella documentación que estime pertinente para la mejor evaluación de las ofertas. En caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o en forma podrá desestimarse su Oferta.

13.2 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos de la Licitación, se procederá a su evaluación. El Ente verificará que las ofertas que se ajusten a las condiciones de la Licitación no contengan errores aritméticos. En caso de comprobarse errores, se reajustará el importe total de la Propuesta. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras; y
- b) cuando haya una diferencia entre el total de un ítem o renglón y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de litros, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del Ente fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

NO APTO PARA COTIZAR

El Ente ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Ente rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.

13.3 COTIZACIÓN TOTAL

Los oferentes deberán cotizar por la totalidad de lo solicitado en la presente licitación, no pudiendo hacerlo de manera parcial.

14. IGUALDAD DE PROPUESTAS

Si entre las Propuestas presentadas y admisibles hubieren dos (2) o más igualmente convenientes, el Ente podrá llamar a mejora de precios, en *Sobre cerrado*, entre esos Proponentes exclusivamente, señalándose, al efecto, día, hora y lugar dentro de un término que no exceda de **cinco (5) días** corridos contados a partir de la fecha de notificadas las firmas llamadas a mejora de precios.

Cuando la coincidencia entre las Propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los Oferentes o por sorteo entre ellos (Artículo 74 de la Ordenanza de Contabilidad).

15. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Para adjudicar el contrato, el Ente tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento, según la documentación presentada, de las Especificaciones Técnicas que obran en el Anexo I. El criterio general para la adjudicación estará determinado por la Oferta estimada por el Ente como la más conveniente, resultante de la **MEJOR CALIFICACIÓN TOTAL obtenida en base al sistema de puntajes establecido en el ANEXO I.**

La circunstancia de recibirse una sola Propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación.

Cumplidos los trámites administrativos, el Ente dictará el instrumento legal correspondiente que apruebe el acto licitatorio.

16. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Ente notificará a los participantes, de un modo fehaciente por escrito (nota, fax, correo electrónico consignado al momento de la compra del pliego u otro medio apropiado), el resultado del proceso licitatorio.

NO APTO PARA COTIZAR

17. IMPUGNACIONES. ORDENANZA No2.650/80

“Los Oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado Propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la Licitación, concurriendo, para tal fin, a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo, dentro de los **dos (2) días** hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes”.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Se fija como valor del papel sellado la suma de **pesos VEINTE MIL (\$20.000.-)**, que deberá abonarse por cada impugnación.

Los escritos serán presentados por ante la sede administrativa del Ente Autárquico SUMAR, sita en calle Bv. 27 de Febrero 3865. (2000) Ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Las impugnaciones a las Propuestas de terceros o a los actos licitatorios, no fundadas, o aquéllas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio del Ente, hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible, a quien las haya formulado, la pérdida de la garantía de oferta.

18. POTESTAD DEL CONTRATANTE DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

El Contratante se reserva el derecho de:

- a) aceptar las Ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas a todas (acto que no da lugar a indemnización alguna);
- b) declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;
- c) declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.

En ningún caso, los proponentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización del presente llamado.

19. CONTRATO

Previo a la firma del Contrato, dentro de los **cinco (5) días** de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá:

- a) Constituir la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO** por valor equivalente al **cinco por ciento (5%)** del Monto Adjudicado, en garantía del cumplimiento de las obligaciones.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en el **Art. 12 “GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA”** del presente Pliego, y deberá

NO APTO PARA COTIZAR

mantenerse vigente hasta la finalización del contrato.

En caso de incumplimiento del adjudicatario, en tiempo y/o en forma, de lo establecido precedentemente, el Ente se reserva el derecho de:

- dejar sin efecto la adjudicación de esta Licitación,
- ejecutar la garantía de oferta como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra el Contratante.

b) Presentar fotocopia autenticada de las inscripciones impositivas y previsionales ante los organismos fiscales y previsionales competentes o, en su caso, constancias de que las mismas se encuentran en trámite.

c) En caso de UTE presentar instrumento de que se encuentra en formación.

Dentro de los **diez (10) días** corridos contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse para suscribir el correspondiente **CONTRATO**.

Dicho instrumento importará al compromiso de ejecución del mismo por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente pliego, anexos y circulares aclaratorias. Una vez firmado, la Contratista procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el pago del impuesto de sellos de conformidad a lo establecido por el Código Tributario de la Provincia de Santa Fe. El sellado del Contrato será exclusivamente a cargo del Contratista. Una vez sellado el mismo se entregará al Contratista una copia del mismo.

El Contratista no podrá ceder el Contrato, sin previa conformidad por escrito del Contratante. La cesión del Contrato, en todo o en parte, sólo podrá autorizarse en casos debidamente justificados y siempre que el nuevo Contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

Previo a la firma del Contrato, de corresponder, se deberá presentar fotocopia autenticada de los comprobantes de pago de impuestos y cargas sociales, del último trimestre.

20. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que siguen:

- 1) El contrato.
- 2) Las circulares aclaratorias con o sin consultas emitidas por el Ente.
- 3) Pliego de la Licitación y sus anexos.
- 4) Propuesta adoptada y resolución de adjudicación.
- 5) Libro de actas.
- 6) Notas de pedido.

NO APTO PARA COTIZAR

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- 1) El presente Pliego de Bases y Condiciones, y sus anexos.
- 2) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación que el Ente hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de Apertura.
- 3) La Propuesta aceptada y la resolución de Adjudicación.

Toda la documentación agregada al legajo y que integre el Contrato, deberá ser firmada por la Contratista y en el número de ejemplares que le exija el Ente.

Una vez firmado el Contrato, se entregará a la Contratista, sin cargo alguno, una (1) copia del mismo.

21. INTERPRETACION

Toda cuestión que se suscitare con motivo de la interpretación o ejecución de este Contrato y documentación incorporada del mismo, será competencia de los Tribunales de la **Justicia contencioso administrativa** de la ciudad de Rosario, sometiéndose el Contratista a dicha jurisdicción.

El Ente deja constituido domicilio legal en Av. Pellegrini 2808. Planta Alta (2000) Rosario y el Contratista el fijado como domicilio real y legal en su Oferta, debiendo ser éste último constituido en la ciudad de Rosario.

22. PÉRDIDA DE LA GARANTIA DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las Propuestas, éstas fueren retiradas, los oferentes perderán la garantía de oferta.

En caso de incumplimiento de los términos o condiciones que fija el presente pliego por parte del o los oferentes, o de retiro indebido de las Ofertas, la garantía de oferta se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra el Ente.

23. DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE OFERTA

Una vez resuelta la Licitación, se devolverá la garantía de oferta a aquellos Oferentes cuyas Ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

Dichos Depósitos en Garantía deberán ser retirados dentro del plazo máximo de **tres (3) meses** contados desde la resolución de la adjudicación; transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de los fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito.

NO APTO PARA COTIZAR

24. FACTURACIÓN Y PAGO

Para facturar, la Contratista deberá basarse en los comprobantes de respaldo que emita, de las cargas de combustible efectuadas por el Ente, debidamente firmados por el responsable de la realización de la carga, junto con el vale de combustible emitido por el Ente autorizando la misma. Una vez verificada la correcta confección de la factura, si no es observada, se procederá a efectuar el pago. En caso de encontrarse diferencias, deben ser subsanadas, en tiempo y forma.

En ningún caso se aceptará reclamos de cantidades con más de un mes de retraso con respecto a la fecha de facturación.

En caso de generarse variaciones de precios que NO han sido notificadas fehacientemente, según lo especificado en el **Artículo 9 "FORMA DE COTIZAR"** del presente pliego, el precio a regir para el pago será el último en vigencia.

La empresa puede ofrecer un porcentaje de DESCUENTO sobre el valor de venta al público que será tenido en cuenta en caso de igualdad de precios de dos o más oferentes.

Ante la igualdad en precio el Ente privilegiará aquellas propuestas cuya estación de despacho le resulte más favorable a la logística del servicio.

24.1 PERIODICIDAD

La facturación será como mínimo de periodicidad semanal.

24.2 VENCIMIENTO

El vencimiento operará a los siete días desde la fecha de recepción de la factura.

Si las facturas no se encontraran en forma o no se adecuaran a las condiciones estipuladas, serán devueltas al Contratista dentro de los primeros cinco días de su presentación, quién deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformación. El plazo de **siete (7) días** corridos para el pago de las facturas se contará a partir de esta nueva presentación. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por la Contratista, no dando derecho al cobro de intereses, actualizaciones o cualquier otro tipo de indemnización.

24.3 APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

El Locador, estará obligado a abrir una Cuenta Corriente Bancaria o Caja de Ahorro en el Banco Municipal de Rosario, y notificar el Número y Característica de la misma al Ente, donde se depositarán los montos a pagar en cancelación de las respectivas facturas. No

NO APTO PARA COTIZAR

existe la posibilidad de otro medio de pago para estos conceptos.

25. IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de todos los impuestos y tasas, derechos de licencia y demás gastos y cargas que correspondan y graven al objeto de la presente licitación, estarán a cargo del Contratista.

El Ente se reserva el derecho de verificar en cada facturación, o cuando crea conveniente y durante la vigencia del contrato, el cumplimiento que el Contratista debe dar a los impuestos nacionales, provinciales y/o municipales que correspondieren. Como asimismo lo pertinente en cuanto a leyes sociales y vigencia de los seguros declarados y/o que se contraten.

26. INCICIO DE LA PROVISIÓN

La contratista tendrá la obligación de iniciar la provisión de combustible en un plazo que no supere los **cinco (5) días corridos** desde la fecha de la firma del contrato.

27. MULTAS Y PENALIDADES

No será necesaria la intimación previa para aplicar las multas que pudieren corresponder por deficiencias en la calidad, cantidad u oportunidad de la entrega o por incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en este legajo.

El Contratista será responsable de comunicar, por escrito, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera fuere su origen, que impidan o afecten el desarrollo de la entrega.

Por las deficiencias y/o los incumplimientos que se generen en la provisión de combustible, se aplicará una multa que podrá variar entre el UNO POR CIENTO (1%) y el VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el monto de facturación correspondiente, en función de la magnitud del incumplimiento, según se establece a continuación:

- El primer día de incumplimiento en el servicio NO se aplicará multa, siempre y cuando haya mediado notificación correspondiente anticipando con 48 hs de antelación dicha situación para coordinar posibles soluciones. Si no mediara notificación alguna o esta se emita sin respetar el plazo establecido se podrán aplicar multas por incumplimiento de entre un 1% y 3%.
- 2 días de incumplimiento, entre 4% y 6%
- 3 días de incumplimiento, entre 7% y 10%
- 4 días de incumplimiento, entre 11% y 15%
- Más de 5 días de incumplimiento, entre 16% y 20%

Las multas se harán efectivas descontando su importe del monto total de la factura

NO APTO PARA COTIZAR

correspondiente, o emitiendo una Nota de crédito. La aplicación de una multa, no libera al Contratista de realizar la entrega en la forma pactada y de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego.

El incumplimiento por parte de la contratista, sólo será efectivo en caso que el mismo no refiera a causa de fuerza mayor, y el Ente constate que la empresa cuenta con combustible destinado al despacho.

28. INTERRUPCIONES

Está a cargo de la Contratista la obligación de mantener la provisión de combustible disponible, en todas circunstancias; y según lo descrito en el presente pliego y Anexos.

29. CAUSA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del término, conforme a lo previsto en estos Pliegos
- b) Mutuo acuerdo
- c) Quiebra y liquidación sin quiebra de la Contratista
- d) Rescisión por incumplimiento de parte de la Contratista
- e) Rescisión por incumplimiento del Ente
- f) Rescisión por decisión unilateral del Ente

30. SITUACIÓN DE QUIEBRA

La quiebra, la liquidación sin quiebra o el concurso civil de acreedores del contratista producirán, de pleno derecho, la rescisión del contrato.

Dentro del plazo de **sesenta (60) días** contados desde la fecha de auto de quiebra, liquidación sin quiebra o declaración de concurso preventivo, podrá el Ente aceptar que otra empresa propuesta por los acreedores a través de la sindicatura, inscrita en el Registro de Proveedores Municipal y que cumpla las condiciones técnicas del presente pliego, se haga cargo del contrato en iguales condiciones, siempre que, a exclusivo juicio del Ente, tenga suficiente capacidad técnico-financiera para el cumplimiento de la presente y haga efectivas iguales garantías que el Contratista interdicto.

En todos los casos, la explotación otorgada, será de carácter provisorio, manteniendo las condiciones y los montos ofertados originalmente.

Por otra parte el Ente, en un plazo de **sesenta (60) días** a contar desde el otorgamiento de la concesión provisorio, podrá optar por realizar un nuevo llamado a

NO APTO PARA COTIZAR

licitación.

31. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA LOCADORA Y CONSECUENCIAS

El Contrato podrá ser rescindido unilateralmente por parte del Ente, sin derecho a reclamo alguno por parte de la Contratista, previa realización de la intimación fehaciente, cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando por violación de la buena fe contractual en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes o reticencia que hubieran causado un error esencial o determinante en la adjudicación.
- b. Por falta de constitución o mantenimiento del seguro de ejecución del contrato, o de los demás seguros exigidos en el presente Pliego.
- c. Por transferencia no autorizada del contrato en un total o en parte, y/o cambios en la integración del capital de la sociedad o cambio de operador.
- d. Cuando la Contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.

La rescisión del contrato tendrá efecto desde el día que el Ente notifique fehacientemente al Contratista de tal determinación.

Resuelta la rescisión del contrato por las causales anteriormente citadas, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- a) El Ente ejecutará la Garantía Contractual.
- b) La Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Ente a causa del nuevo contrato que ésta celebre para la continuación de los trabajos.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el Ente podrá promover las acciones judiciales por los daños y perjuicios si correspondiere.

32. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ENTE Y CONSECUENCIAS

La Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando, por causas imputables al Ente, se suspenda por más de tres (3) meses la ejecución del Contrato.
- b) Cuando el Ente, una vez formulado el contrato, modifique o altere el compromiso contraído, en un aumento o reducción superior al veinte por ciento

(20%) del monto contratado.

Previo a realizar la rescisión deberá formular una intimación a corregir las deficiencias en el cumplimiento del contrato al Ente y a la Municipalidad de Rosario, por medio fehaciente y por el término de treinta días (30), bajo el apercibimiento

NO APTO PARA COTIZAR

expreso de rescindir el contrato. Si dentro de dicho término el Ente o la Municipalidad de Rosario no respondieran el Contratista estará habilitado para declarar la rescisión, determinación que también deberá notificar en forma fehaciente.

Producida la rescisión en virtud de las causales previstas, ella tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Si hubieren provisiones ejecutadas, liquidación a favor del contratista.
- b) En caso de rescindir el contrato por causas imputables al Ente, o por su decisión unilateral, esta deberá indemnizar al Contratista con un importe equivalente al del depósito de Garantía de Contrato que el mismo tenga constituido, renunciando el Contratista a cualquier otra indemnización por cualquier motivo, aparte de la descripta.

NO APTO PARA COTIZAR

ANEXO I – SISTEMA DE PUNTAJES PARA LA ADJUDICACION

A los efectos de evaluar las propuestas se considerarán los siguientes rubros:

1. Antecedentes: serán calificados con un puntaje comprendido entre 0 y 40 puntos.
2. Situación económica y patrimonial: será calificada con un puntaje comprendido entre 0 y 20 puntos.
3. Cotización Económica: será calificada con un puntaje comprendido entre 0 y 40 puntos.

La calificación total de cada oferta resultará de la sumatoria de los puntajes que obtenga en cada uno de los rubros mencionados anteriormente.

1) Calificación de los Antecedentes

A tales efectos se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

1.1) Trayectoria: Se considerará trayectoria a la cantidad de años transcurridos contados desde la fecha del Comprobante de Habilitación Municipal para Estaciones de Servicio y de la constancia de inscripción ante la Secretaría de Energía.

Cuando se supere el número entero de años, se computará como un año más la fracción mayor a seis meses. Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

- De 2 a 5 años: 3 puntos.
- De 6 a 10 años: 4 puntos.
- 11 o más años: 5 puntos.

1.2) Clientes: En este punto serán considerados aquellos clientes respecto de los cuales se hayan prestado servicios durante el año 2013 o con posterioridad. Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

- De 5 a 8 clientes: 1 punto
- 9 a 12 clientes: 3 puntos.
- De 13 a 16 clientes: 6 puntos.
- De 17 a 20 clientes: 12 puntos.
- Más de 20 clientes: 15 puntos.

1.3) Ubicación en relación a la planta operativa de recolección: Se considerará la distancia a la que se encuentra la estación de servicio en relación a la planta operativa de recolección. El ente se reserva el derecho de solicitar información para verificar la veracidad y exactitud de tal información. Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente

NO APTO PARA COTIZAR

escala:

- De 10 a 20 cuadras: 20 puntos
- De 31 a 40 cuadras: 15 puntos
- De 41 a 50 cuadras: 12 puntos
- De 51 a 60 cuadras: 9 puntos
- De 61 a 70 cuadras: 6 puntos
- Más de 70 cuadras: 3 puntos

2) Calificación de la Situación Económica y Patrimonial

Para calificar la situación económica y patrimonial de la empresa, se computarán los importes arrojados por los Estados Contables del oferente o del Estado de Situación Patrimonial y de la Certificación de Ingresos (Ingresos Netos de IVA) y/o Impuesto a los Bienes Personales, en su caso, de acuerdo a lo siguiente:

2.1) Ingresos Anuales (Netos de IVA)

- Menos de \$500.000: 0 puntos
- De \$500.000,01 a \$1.000.000: 3 puntos
- De \$1.000.000,01 a \$1.500.000: 6 puntos
- De \$1.500.000,01 a \$2.000.000: 9 puntos
- De \$2.000.000,01 a \$2.500.000: 12 puntos
- Más de \$2.500.000: 15 puntos

- Además el oferente debe demostrar bajo alguna modalidad, la disponibilidad efectiva de la cantidad necesaria para asegurar la provisión de combustible requerida (convenio, contratos, facturas o cualquier otro documento que respalde dicha disponibilidad)

2.2) Patrimonio Neto

- Menos de \$100.000: 0 puntos
- De \$100.000,01 a \$500.000: 1,5 puntos
- De \$500.000,01 a \$1.000.000: 3 puntos
- Más de \$1.000.000: 5 puntos

3) Calificación de la Propuesta Económica

La *oferta económica más baja* recibirá un puntaje de cuarenta (40) puntos y, para la calificación de las restantes se aplicará la siguiente fórmula:

NO APTO PARA COTIZAR

$$\text{Calificación Económica Oferta "N"} = 40 \text{ (cuarenta)} \times \frac{\text{Valor oferta M\u00ednima}}{\text{Valor Oferta "N"}}$$

Seg\u00fan el caso, se redondear\u00e1 de forma de obtener un n\u00famero entero seguido por hasta dos decimales; por ejemplo: la cantidad de 14,2487 puntos se computar\u00e1 como 14,25 puntos.

Se adjudicar\u00e1 el Servicio de Provisi\u00f3n de combustible a aquel oferente que haya obtenido la Mayor Calificaci\u00f3n Total, de acuerdo al procedimiento explicado en el presente ANEXO. En caso de existir igualdad entre dos o m\u00e1s oferentes que obtengan la Mayor Calificaci\u00f3n Total, se llevar\u00e1 a cabo el procedimiento establecido en el Art\u00edculo 14 del Pliego.

No obstante lo establecido en el p\u00e1rrafo anterior, el Ente se reserva el derecho de desestimar toda propuesta que no cumpla con las condiciones establecidas en el presente legajo y a dejar sin consideraci\u00f3n aquellas cuyo precio sea excesivamente superior o inferior a los corrientes en el mercado.

ANEXO II. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICACIONES

Especificaciones T\u00e9cnicas y requerimientos:

Tipos de Combustibles:

Diesel

Norma: Diesel Grado II y Grado III

Nafta

Norma: Nafta Grado II y Grado III

El Ente cuenta con una flota de diez (11) camiones compactadores de carga lateral y dos (2) camiones lava contenedores de carga lateral, con factibles probabilidades de incremento en el n\u00famero de unidades.

Adem\u00e1s se debe considerar la provisi\u00f3n de combustible para la unidad de apoyo operativo (camion ligero) y para los veh\u00edculos de inspecci\u00f3n y supervisi\u00f3n propiedad del Ente.

Actualmente, se estima que el **consumo diario** de combustible es de aproximadamente **900 lts de tipo diesel**.

Y 250 lts semanales de nafta.

NO APTO PARA COTIZAR

La Contratista tiene la obligación de notificar al Ente, cuando se hayan alcanzado las sumas de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) y de \$ 4.000.000,00 (pesos cuatro millones).

El Ente se reserva el derecho de incrementar o disminuir la provisión demandada en un 20%, para lo cual no se requerirá ningún tipo de notificación, rigiéndose a tal fin las mismas condiciones que se detallan en este Pliego.

PROCEDIMIENTO DE PROVISION

El combustible se despachará directamente en la estación de servicio autorizada para tal fin, y propuesta originalmente en la oferta.

El Ente dispondrá de vales individuales de carga, especificando fecha, litros autorizados a cargar, tipo de combustible, vehículo (chapa patente) al que se le realizará la carga, cantidad de km de dicho vehículo y firma de la persona responsable del Ente autorizando la provisión de combustible. El vale solo puede estar autorizado por personal del Ente previamente asignado por nota, que se remitirá al proveedor adjudicado.

Alternativamente el Ente informará por nota firmada, los choferes y vehículos autorizados a la carga de combustible, y la condición de los mismos.

En caso de verificar que se realizó la carga a un vehículo no autorizado, bajo alguna de las modalidades previstas en este Pliego, el monto del combustible despachado estará a cargo de la Contratista. Lo mismo sucederá en los casos en que el despachante de combustible no verifique la coincidencia de los datos que figuran en el vale de combustible y del vehículo presentado.

La Contratista deberá llevar registro de cada carga que se realice emitiendo un remito. Cada remito deberá estar debidamente firmado por el personal del Ente, y conjuntamente entregará el correspondiente comprobante firmado por el despachante.

En caso de que la contratista no pueda cumplir con la provisión de combustible por más de 48 horas, deberá articular alternativas de aprovisionamiento, a fin de poder mantener la logística de servicio.

En caso de realizar un cambio en la dirección del local de despacho, si el mismo se encuentra a una distancia mayor a los seis (6) kilómetros de la estación original y el cambio es por más de quince días, deberá contemplarse un ajuste de costos de traslados, equivalente al 0,50% sobre el precio de venta. En ningún caso la distancia podrá ser mayor a los 10 kilómetros con respecto a la dirección original.

La contratista no podrá sustituir la marca y tipo de combustible sin la debida autorización del Ente. En el caso de no contar con combustibles grado II para abastecer a los vehículos autorizados, siempre que no se deba a causas de fuerza mayor, se deberá facilitar la carga de combustibles grado III al precio del combustible en falta.

NO APTO PARA COTIZAR

ANEXO III. FORMULARIOS ESTÁNDAR

FORMULARIO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

Rosario,.....

Sr. Presidente del Directorio.

Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario-SUMAR. S / D

De nuestra mayor consideración.

La/s Empresa/s.....representada/s por el/los que suscriben, con domicilio en calle Nro.de la ciudad de provincia/estado de de (consignar país), después de estudiar detenidamente todos y cada uno de los documentos integrantes del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 29/14, emitida por el Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, para la PROVISION DE COMBUSTIBLE; y no quedando duda alguna acerca de la interpretación de los referidos documentos y demás antecedentes, se compromete/n a proveer los productos solicitados en un todo de acuerdo a las condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

El monto final de nuestra oferta, incluidos todos los impuestos, tasas y gravámenes que corresponden de acuerdo a las normas legales vigentes, es de:

Combustible Diesel (Grado II filtrado): \$..... por litro de combustible. (son pesos.....)

Porcentaje de descuento sobre precio de venta al público:%

Combustible Diesel (Grado III filtrado): \$..... por litro de combustible. (son pesos.....)

Porcentaje de descuento sobre precio de venta al público:%

NO APTO PARA COTIZAR

Combustible Nafta (Grado II filtrado): \$..... por litro de combustible. (son pesos.....)

Porcentaje de descuento sobre precio de venta al público:%

Combustible Nafta (Grado III filtrado): \$..... por litro de combustible. (son pesos.....)

Porcentaje de descuento sobre precio de venta al público:%

Marca del Producto:

Domicilio de la estación de despacho:

Sin más, saludamos a UD. muy atentamente.

NO APTO PARA COTIZAR
FORMULARIO PRO FORMA DECLARACIONES JURADAS

Rosario ,.....

Sr. Presidente del Directorio.

Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario-SUMAR. S ____ / ____ D

La/s Empresa/s representada/s por el/los que suscriben, con domicilio en calle Nro de la ciudad de provincia/estado de de (consignar país),
declaran, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, que no se encuentran comprendidas en ninguna de las situaciones enumeradas seguidamente:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
2. Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicará juzgado interviniente, n° autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta de personal del Municipio de la Ciudad de Rosario, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones
4. Estar inhibido.
5. Estar condenado por delito contra la Fe Pública.
6. Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores

Sin más, saludo a Ud. atte.